



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. N° 3000-3910-2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Suprema Corte de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de provincia de Buenos Aires, ha asumido como objetivo institucional el diseño, implementación y seguimiento de distintas acciones destinadas a afianzar los principios de Memoria, Verdad y Justicia.

En tal sentido, ha dictado normativa dirigida a apuntalar la investigación de violaciones de los derechos humanos derivados del accionar ilegal del Estado en la última dictadura, protección de archivos y preservación del derecho a la identidad (Ac. 3260 y 3397, RP SAI 229/06, RP SAI 230/06; RC 468/06, RC 2060/07; RP SAI 862/10, RP SAI 899/10, RP 431/14, entre otras).

Que resulta una firme convicción de esta Suprema Corte la protección y promoción de los Derechos Humanos, política cuyo abordaje exige la interacción y articulación con otros Poderes del Estado y diferentes organizaciones no gubernamentales.

Que, de acuerdo a lo expuesto y tomando como punto de partida la vulneración de los derechos humanos de agentes del Poder Judicial de la Provincia, durante la última dictadura, es preciso instrumentar -dentro de la estructura de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires- un ámbito que contribuya a diseñar, ejecutar y evaluar acciones destinadas a preservar y/o reconstruir la memoria institucional.

Que, en virtud de todo lo expuesto, deviene oportuna la conformación de una *Comisión de Articulación de Políticas de Memoria, Verdad y Justicia en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires*, destinada a coordinar y diagramar acciones tendientes a la protección y cumplimiento eficiente y eficaz de estos principios rectores.

Que dicha Comisión será coordinada por el señor Ministro Sergio Gabriel Torres y estará integrada por representantes permanentes de dependencias de la Suprema Corte de Justicia con injerencia en la temática y por quienes los señores Ministros de esta Corte designen al efecto.

Que resulta propicio invitar a formar parte de la misma al Ministerio Público.

Que, por último, podrán ser invitados a participar de la *Comisión* distintos representantes de otros ámbitos del Estado y organismos no gubernamentales comprometidos con la protección y promoción de los derechos humanos.

POR ELLO, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971, con las modificaciones del Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1: Disponer la creación de la *Comisión de Articulación de Políticas de Memoria, Verdad y Justicia en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires*, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia, que funcionará como órgano de coordinación e integración de los distintos ámbitos involucrados en la temática, pudiendo elaborar propuestas de políticas específicas de gestión con perspectiva de derechos humanos.

Artículo 2: Será su función articular y coordinar de modo integral y participativo, las políticas de Memoria, Verdad y Justicia en el ámbito del Poder Judicial, a cuyo fin deberá:

- a) Generar una agenda de trabajo que establezca objetivos a corto y mediano plazo.
- b) Proponer actividades de formación y Convenios de Colaboración relacionados con la materia.
- c) Invitar a participar o exponer sobre cuestiones afines a representantes del Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo provincial, así como a entidades gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con la temática.

Artículo 3: La Comisión creada por el artículo 1 será coordinada por el señor Ministro de la Suprema Corte Sergio Gabriel Torres. Estará integrada por representantes permanentes de las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales, Planificación y Personal y por los representantes que los señores Ministros de esta Suprema Corte designen en virtud de su incumbencia y conocimiento en la materia.

Artículo 4: Invitar al Ministerio Público a formar parte de la Comisión, designando un representante a tal fin.

Artículo 5: El señor Ministro a cargo de la coordinación de la Comisión podrá invitar a participar a representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto provinciales como nacionales, y/u otras representaciones de organismos gubernamentales o no gubernamentales que tengan incidencia directa en la promoción y protección de derechos humanos asociados a los principios de Memoria, Verdad y Justicia

Artículo 6: Solicitar a los Ministros de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires la designación de las personas que consideren idóneas para formar parte de la Comisión.

Artículo 7: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Subsecretaría de Comunicación y Medios su amplia difusión.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/03/2024 16:36:20 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/03/2024 09:17:38 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2024 11:51:55 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 25/03/2024 17:43:26 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2024 20:32:34 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241900291001745664

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 25/03/2024 20:33:13 hs. bajo el número RSC-504-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.